

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de Ferrocarriles de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras del proyecto de supresión de pasos a nivel de la línea de Alicante a Murcia, en Elche.

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Elche (Alicante), por las obras arriba indicadas, que por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del III Plan de Desarrollo Económico y Social se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 28 del corriente mes de noviembre, para proceder corre-

lativamente desde las nueve treinta horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes expresados, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Elche, sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «Información» y «La Verdad», de Alicante, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del indicado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, y mediante escrito dirigido al tan referido excelentísimo Ayuntamiento, o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa.

Madrid, 13 de noviembre de 1972.—El Ingeniero representante de la Administración, Francisco Javier Medina.—Visto bueno: El Ingeniero Jefe, Félix Amorena.—7.804 E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietario y domicilio	Polygono	Parcela	Clase de cultivo	Paraje
1	D. Manuel Bonet Sempere, Altavix-Elche	71	11	Cereales	Altavix.
2	D. Manuel Bonet Sempere, Altavix-Elche	93	9	Cereales	Altavix.
3	D.ª Gertrudis Brugal López, Altavix-Elche	98	31	Erial	Altavix.
4	D. Ramón Piñol Aguiló, Torrellano-Elche	92	39	Cereales	Altavix.
5	D. Francisco Sempere Sansano, Altavix-Elche	264	25	Almendros	Jubalcoy.
6-a	D. Ramón Coves Giles, Asprilles-Elche	261	1	Cereales	Jubalcoy.
6-b	D. Ramón Coves Giles, Asprilles-Elche	261	1	Cereales	Jubalcoy.
7	D. José Antón Brotóns, Jubalcoy-Elche	261	2	Cereales	Jubalcoy.
8	D.ª Hafacla y D.ª Josefa Botella, C. General Mola, Elche.	72	3	Cereales	Jubalcoy.
9	D. Rogelio Chinchilla Vives, C. Doctor Caro, 13, Elche.	72	4	Almendros	Jubalcoy.
10	D. José Ripoll Díez, Jubalcoy-Elche	72	6	Almendros	Jubalcoy.
11	D. Ramón Piñol Aguiló, Torrellano-Elche	72	7	Cereales	Jubalcoy.
12	D.ª Josefa Sánchez Machuca, Jubalcoy-Elche	72	5	Cereales	Jubalcoy.
13	D.ª Josefa Miralles Marcos, C. Quinto Albio Horacio, Elche.	69	6	Cereales	Jubalcoy.
14	D. Ramón Coves Giles, Asprilles-Elche	72	32	Cereales	Altavix.
16	D. Ramón Coves Giles, Asprilles-Elche	72	32	Cereales	Jubalcoy.
15	D.ª Josefa Miralles Marcos, C. Quinto Albio Horacio, Elche.	72	8	Cereales	Jubalcoy.
17-a	D. Esteban Ripoll Sansano, Altavix-Elche	72	9	Cereales	Jubalcoy.
17-b	D. Esteban Ripoll Sansano, Altavix-Elche	72	9	Cereales	Jubalcoy.
18	D. Francisco Sempere Sansano, Altavix-Elche	72	10	Cereales	Jubalcoy.
19	D. Manuel Bonet Sempere, Altavix-Elche	72	11	Cereales	Altavix.
20	D. Francisco Sempere Sansano, Altavix-Elche	72	12	Olivos	Jubalcoy.
21	D. Manuel Gómez Valdivia y otros, Jubalcoy-Elche	72	13	Erial	Jubalcoy.
22-a	D. Manuel Bonet Sempere, Altavix-Elche	71	11	Cereales	Altavix.
22-b	D. Manuel Bonet Sempere, Altavix-Elche	71	11	Cereales	Altavix.
22-c	D. Manuel Bonet Sempere, Altavix-Elche	71	11	Cereales	Altavix.
23	D. Gaspar Aguiló Vicenta, Altavix-Elche	71	25	Cereales	Altavix.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra red de acequias y desagües del canal del Genil, margen derecha, obras complementarias, final acequia XI, término municipal de Hornachuelos (Córdoba)

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 418-SE que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de julio de 1972, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 17 de julio de 1972 y en el periódico «Diario de Córdoba», de fecha 8 de julio de 1972, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hornachuelos, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 13 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Mi-

nisterio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 4 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—7.807 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de octubre de 1972 por la que se aprueba el Plan de Estudios del cuarto curso de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago.

Hmo. Sr: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago y el favorable informe del Rectorado de dicha Universidad,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar, con carácter provisional, el Plan de Estudios del cuarto curso de la citada Facultad en la forma que a continuación se indica:

Cuarto curso.—Asignaturas troncales obligatorias: Económica I, Teoría del Equilibrio General, Economía de la Empresa.

Nota.—Únicamente durante el año académico 1972-73 figurará como asignatura troncal obligatoria la «Estadística Matemática». Asignaturas opcionales: Crecimiento económico, Ampliación de Estadística Matemática, Técnica de análisis input-output.—Ma-